



## **RESOLUCIÓN N° 38**

**(24 de Julio de 2023)**

### ***Por medio de la cual se modifica temporalmente el servicio de atención al público***

La Gerente de la Cooperativa Multiactiva El Bagre, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial la que le confiere el Artículo 53 numeral b del Estatuto vigente, y

#### **CONSIDERANDO**

Que, según la Circular Básica Jurídica en el Régimen de Horarios, Capítulo IX: *“las cooperativas de ahorro y crédito y las Multiactiva e integrales con sección de ahorro y crédito, podrán definir los horarios de atención de sus asociados y al público”*.

Que, según la citada Circular en su numeral 4, la prestación del servicio se podrá suspender temporalmente, sin autorización previa de la Superintendencia, en los siguientes eventos: *numeral 4.2: “... por la realización de actividades de carácter institucional de la organización cooperativa que imposibiliten la prestación del servicio, se autoriza el cierre por un día hábil al año”*.

Que dentro de las actividades del programa del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo de Coobagre, está la semana de la salud y seguridad en trabajo, a realizarse del 31 de julio al 5 de agosto de 2023, que incluye la actividad de finalización con los colaboradores en tiempo completo, el día 5 de agosto.

Que el Consejo de Administración, en reunión ordinaria celebrada el 9 de junio de 2023, según consta en el Acta # 894 revisó y aprobó la realización de la semana de la seguridad y salud en el trabajo, autorizando las jornadas especiales de atención de asociados y usuarios, el día 4 y 5 de agosto de 2023.

En mérito de lo expuesto,



**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** HORARIO: por actividades propias de la semana de la salud y seguridad en el trabajo, el día VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 el horario de atención, quedará de la siguiente manera:

- EN LA MAÑANA: de 8:00 a 11:30
- EN LA TARDE: de 2:00 a 4:00

**ARTICULO 2°:** CIERRE: suspender el servicio habitual de atención de asociados y usuarios, el día SÁBADO, 5 DE AGOSTO DE 2023.

**ARTICULO 3°:** PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN: el Área de Sistemas, será la encargada de publicar de manera permanente, en la cartelera y/o cualquier otro medio de comunicación la información al público.

**ARTICULO 4°:** VIGENCIA: la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias sobre el mismo tema.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en El Bagre Antioquia, a los 24 días del mes de julio de 2023

**YUNEIDA BENAVIDES ROMERO**  
Gerente

**COOBAGRE**

Elaboró: Cruz Mireya Paz Arriaga  
Auxiliar de Créditos

Revisó: Yuneida Benavides Romero  
Gerente